



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 39, fecha: viernes, 23 de Febrero de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2018

621

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	439.474,96 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	379.074,96 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	129.449,96 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	239.771,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	175,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.400,00 €
CAPITULO 5: Fondo de Contingencia	279,00€



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	60.400,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	59.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.400,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	439.474,96 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	439.474,96 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	409.974,96 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	159.398,72 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	9.600,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	107.620,86 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	83.250,35 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	50.095,63 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	29.500,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	29.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL:	439.474,96 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN		
Funcionarios interino Laboral Fijo	4	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y



plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Atienza 20 febrero 2018. EL ALCALDE.- Fdo. Pedro Loranca Garcés